



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

SAN JUAN, 16 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

El expediente nro. 01-2844-2025, del registro de esta Universidad, mediante el cual Secretaría de Ciencia y Técnica eleva el nuevo "Modelo de Acta Acuerdo" para demandantes/adoptantes, que se utilizará en los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) para la Convocatoria 2025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Secretario de Ciencia y Técnica precisa que mediante Resolución N° 2264/23-R se aprobó el "Modelo Acta Acuerdo" que se encuentra vigente y que a raíz de lo expuesto en el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas y de Creación Artística (CICITCA), en su reunión del 24-09-2025, donde se planteó la necesidad de revisión del mismo, con el fin de lograr un compromiso formal y específico de los aportes de los demandantes/adoptantes en los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), surgió la necesidad de cambiar el precitado modelo.

Que por lo expuesto, se solicita la derogación de la citada Resolución en todos sus términos y la aprobación del nuevo "Modelo de Acta Acuerdo", que fue revisado por el CICITCA y consensuado con la Dirección de Relaciones con el Medio, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y será utilizado tanto para las empresas privadas, como así también para los organismos públicos en la Convocatoria 2025.

Que la Autoridad Universitaria otorga el V° B° a lo gestionado.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Implementar el Modelo de Acta Acuerdo que se utilizará en los
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 3036/25-R)

A



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//-2-

Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), aprobado por el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas y de Creación Artística (CICITCA) de la Secretaría de Ciencia y Técnica y consensuado con la Dirección de Relaciones con el Medio, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, el cual será utilizado tanto para las empresas privadas, como así también, para los organismos públicos y que como Anexo, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 2264/23-R, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 3036/25-R

U.N.S.J.
LIA

Dr. Bioing. PABLO FEDERICO DIEZ
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Mg. Ing. TADEO ALBERTO BERENGUER
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

ANEXO

ACTA ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Y

Entre ...(*entidad demandante/adoptante*)..., con domicilio en, representado en este acto por, en su carácter de, en adelante, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con domicilio en calle Mitre 396 (este), Ciudad de San Juan, representada en este acto por el Señor Rector,, y el Señor Decano/Director de la ...(*unidad académica*)..., Sr., y el Responsable de ...(*unidad ejecutora del proyecto*)..., Sr., en adelante **UNSJ**, por la otra parte; se ha llegado a un acuerdo a nivel institucional para la efectiva implementación de una actividad conjunta con el propósito de fomentar el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) denominado ".....".

Esta actividad se desarrollará según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por la presente Acta Acuerdo las partes manifiestan la intención de iniciar el proceso de cooperación interinstitucional para el desarrollo del mencionado proyecto. Participando en este espíritu, se asume el compromiso de facilitar e impulsar las acciones necesarias para concretar los objetivos planteados en el proyecto. Se entiende que las actividades previstas, son una contribución al desarrollo y consolidación de la relación entre ambas partes.

SEGUNDA: La UNSJ, se compromete a través de ... (*unidad ejecutora del proyecto*) ..., de la ... (*unidad académica*) ..., y a través del director del proyecto, a realizar las actividades para cumplir los objetivos del PDTs durante el desarrollo del mismo.

TERCERA: La UNSJ aportará para el desarrollo del PDTs los conocimientos, recursos humanos e infraestructura necesarios. Asimismo, aportará la suma de \$..... (pesos), para el desarrollo del PDTs.

CUARTA: La ...(*entidad demandante/adoptante*) ... facilitará a la UNSJ el acceso a la información que se solicite y que no sea sensible de divulgar. Además, facilitará para que el personal perteneciente a su dependencia pueda participar del mencionado PDTs. Asimismo, aportará recursos ... (*especificar recursos económicos, infraestructura, etc.*) ...

QUINTA: A los efectos de llevar adelante las actividades contempladas en la Cláusula Segunda, la UNSJ realizará el seguimiento de la gestión de los proyectos aprobados por medio de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSJ.

SEXTA: El subsidio otorgado por la UNSJ, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera de la presente Acta, deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 07/19 -CS-UNSJ.

SÉPTIMA: En el marco del trabajo a desarrollar, según lo acordado en la presente Acta, los resultados pasibles de protección mediante patentes u otras formas de registro de la propiedad intelectual, se registrará conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11/09 del Consejo Superior.

OCTAVA: Los fondos o recursos que se generen por motivo de la ejecución del presente Convenio o Anexos y que correspondan a la Universidad Nacional de San Juan, deberán ser

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 3036/25-R)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



1965-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//-2-

ingresados al Fondo Universitario, de acuerdo al Art.3 Inc. f del Anexo de la Ordenanza N° 21/92 Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan, y sus modificatorias.

NOVENA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia y duración de dos años, desde el y hasta el

DÉCIMA: A los efectos judiciales, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la Ciudad de San Juan, a los..... días del mes dede 20....., se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma Director del proyecto

Firma Unidad Ejecutora

Firma unidad académica

Firma demandante/adoptante

Firma Rector

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 3036/25-R)